

## Menú

Crear una empresa

### Empresario individual

- Ventajas e inconvenientes
- Autónomo dependiente
- Tributación para Autónomos
- Costes del proceso
- Libros obligatorios
- Trámites administrativos (sistema CIRCE)
- Documentación necesaria (sistema CIRCE)
- Trámites administrativos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sociedad Limitada Nueva Empresa

## Servicios

Sin autenticación:

- Búsqueda de PAE
- Búsqueda de Notarios
- Videos tutoriales para la cumplimentación del DUE

Petición denominación social (SLNE)

Búsqueda y registro de la denominación social (SRL)

Con autenticación:

- Tramitación electrónica
- Cambio de denominación social (SLNE)
- Consulta de expediente

## Emprendedor

### Estimación Directa Simplificada

La Estimación Directa Simplificada es uno de los regímenes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el cual tributan los rendimientos obtenidos por las personas físicas a través de las actividades empresariales.

La modalidad de Estimación Directa Simplificada se aplicará a:

- Las actividades empresariales a las que no les sea de aplicación la modalidad de Estimación Objetiva.
- Las actividades empresariales y profesionales que no tengan un volumen anual de operaciones superior a 600.000 euros, y no se haya renunciado a su aplicación.

No podrá aplicarse esta modalidad en el caso de que el contribuyente realice otra actividad a la que le fuese aplicable la Estimación Directa Normal.

La base imponible se calcula del mismo modo que en el caso de la Estimación Directa (deducibilidad de todos los gastos en los que se hubiese incurrido para el desarrollo de la actividad).

Permite la deducción íntegra de las amortizaciones:

- Las amortizaciones se practican de forma lineal.
- Se aplica una tabla de amortizaciones simplificada.
- Son aplicables las reglas de amortización acelerada que se establecen para las empresas de reducida dimensión que tributan por el Impuesto sobre Sociedades.
- Se permite una deducción en concepto de provisiones y gastos de difícil justificación. Esta deducción es el 5% del rendimiento neto previo.

A partir de 2006 se establecen deducciones similares a las aplicables a los rendimientos del trabajo para los autónomos que facturan a un único cliente y cumplan con determinadas condiciones.

En este régimen deben realizarse cuatro pagos fraccionados en los plazos del 1 al 20 de:

- Abril
- Julio
- Octubre
- Enero del año siguiente (del 1 al 30)

El importe de los pagos fraccionados se determinará del mismo modo que en el caso de la Estimación Directa Normal.

Los libros obligatorios en este régimen serán:

- Empresarios:
  - Libro Registro de Ventas e Ingresos
  - Libro Registro de Compras y Gastos
  - Libro Registro de Bienes de Inversión
  - Libros exigidos por IVA
- Profesionales:
  - Libro Registro de Ingresos
  - Libro Registro de Gastos
  - Libro Registro de Bienes de Inversión
  - Libro Registro de Provisiones y Suplidos

« [volver](#)